



RÍO BUENO, JUNIO 13 DE 2018.

EXENTO N° 24261 VISTOS:
IDDOC 298384

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud de fecha 05 de octubre de 2017 de parte de la Directiva de la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Río Bueno**, donde solicita subvención municipal.

3.- Decreto Exento N° **5081** de fecha 20 de diciembre de 2017, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2018 para la adquisición de materiales de oficina, gastos de representación, premiaciones, galvanos, difusión, alimentación, (desayunos y almuerzos de los dirigentes), pasajes (directiva cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), compra bienes inventariables.

DECRETO

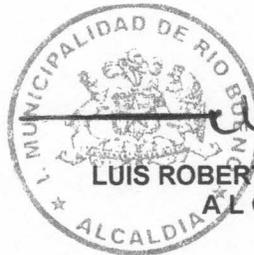
1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 670 de fecha **13** de **junio** de **2018** la entrega de subvención a la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Río Bueno** por un monto total de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 670

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 13 de junio 2018, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", RUT 65.911.180-2, representada por doña **MATILDE HUENUPÁN OJEDA**, Run N° 7.467.948-K, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2018 consistentes en materiales de oficina, gastos de representación, premiaciones, galvanos, difusión, alimentación, (desayunos y almuerzos de los dirigentes), pasajes (directiva cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), compra bienes inventariables. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año 2018, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

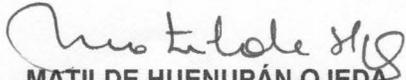
Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **14 de diciembre del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° del Presidente y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO** entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro de socios activos de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


MATILDE HUENUPÁN OJEDA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 250

Entre la Junta Municipal de Rio Bueno, a 13 de junio 2018, representada por el Alcalde LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Rut N° 8.818.023-4, con domicilio en calle Comandante GONZALEZ y la organizacion denominada UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RIO BUENO, Rut 66.911.180-2, representada por doña MATE DE HUENIPAN OJEDA, Rut N° 7.161.348-K, con domicilio en la ciudad de Rio Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero Que conforme a lo previsto en el artículo 2º de la Ley N° 18.000 Organica Constitucional de Municipalidades, los compromisos vienen a succionar el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuacion se señalan.

Segundo Que la organizacion denominada UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RIO BUENO, se solicita a esta Municipalidad de Rio Bueno un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2018 consistientes en materiales de oficina, gastos de representacion, comisiones, gastos de difusion, alimentacion (desayunos y almuerzos), computo digital, pasajes (directivos cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), compra planes inventariables. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero Que, por el presente convenio la Municipalidad de Rio Bueno otorga a la organizacion un aporte por la suma de \$ 1.800.000 - (un millón ochocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la clausula anterior.

Cuarto La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año. Los cuotes serán entregados de manera parcelada durante el año 2018, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Quinto La organizacion beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el 14 de diciembre del 2018, con la documentacion autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto La rendicion debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organizacion beneficiaria de la rendicion y con el V°B° del Presidente y Jefe de la organizacion, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicacion de su valor unitario y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelacion. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organizacion beneficiada del presente convenio.

Séptimo En situacion de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la clausula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organizacion, en este caso UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RIO BUENO, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo Para el cumplimiento de lo acordado en las clausulas Segunda y Sexta del presente convenio, la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RIO BUENO entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro de socios activos de la Union Comunal de Juntas de Vecinos.

Noveno El presente convenio se firma en 02 ejemplares cuando la organizacion uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


MATE DE HUENIPAN OJEDA
REPRESENTANTE ORGANIZACION